5 de 10

ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITÉ DE VEEDURIAS CIUDADANAS
(LEY 850 DE 2003)

FECHA: 02-05-2024
LUGAR: Vereda San Miguel PAEZ. B
HORA: 10. AM

ASISTENTES: SEGÚN PLANILLA ADJUNTA

Los miembros de la localidad de San Miguel del Resguardo de Avirama municipio de Páez, departamento del Cauca, relacionados en la lista de asistencia, se reúnen con el fin de elegir y conformar los miembros de la veeduría ciudadana del CONTRATO DE OBRA **No. 070 de 2024**.

OBJETO CONTRATO: EL contratista se compromete con NASA KIWE a realizar la construcción del sistema de alcantarillado sanitario y PTAR de la localidad de San Miguel, resguardo de Avirama, Municipio de Páez, departamento del Cauca, de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la necesidad de la entidad documentos que forman parte integral del presente contrato.

CONTRATISTA: JAIR LOPEZ ROJAS

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es desde la aprobación de las garantías, hasta el 20 de diciembre de 2024,

Acto seguido se sometió a la consideración de los asistentes el siguiente orden del día:

1. Verificación de asistencia.
2. Ley 850 de 2003 (veeduría Ciudadana)
3. Elección del comité de veeduría

Aprobado el orden del día, este se desarrolló de la siguiente manera:

1. **VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA**:
Verificada la asistencia se constató que existe una representativa participación de la comunidad y por tanto, con poder de deliberación y decisión.
2. **LEY 850 DE 2003 (veeduría Ciudadana**)
Se dio inicio a la reunió en lo pertinente a las veedurías ciudadanas, aspectos que fueron analizados por los asistentes.
3. **ELECCIÓN DEL COMITE DE VEEDURIA CIUDADANA**
Se procedió seguidamente a la elección de la directiva del comité de veeduría, caso para el cual se presentó una sola plancha, la cual fue aprobada por unanimidad, habiendo quedado integrada de la siguiente manera:

Presidente: Frankil Peña VARGAS	CC. 1062.076608 Tel. 3126273395
Vicepresidente Luis Eduardo Pantoja	CC. 12.977.476 Tel. 3113406226
Secretario(a) Faiber VARGAS	CC. 76.007.912 Tel. 3133820527
Vocal 1: DAGoberto Peña.	CC. 4727.941 Tel. 320.3788294
Vocal 2: ANILSA VARGAS TOBAR.	CC. 5-559110 Tel. 312 6273395
Vocal 3: MAgdalena VARGAS	CC. 25.559.789 Tel. 3137439763

Los dignatarios manifestaron su aceptación a los cargos para los cuales fueron nombrados y prometieron ante la Asamblea cumplir bien y fielmente sus funciones durante el periodo que fueron designados.

Sin que hubiere más asuntos que tratar y no siendo otro el motivo de esta Asamblea, se dio por terminada siendo las

	NOMBRE	FIRMA
Presidente:	FRANKIL Peña vargas	
Vicepresidente:	Luis Pantoja	
Secretario: X	Faiber vargas	
Vocal 1: X	Dagoberto Peña	
Vocal 2: X	Anilsa Vargas.	
Vocal 3:	Magdalena Vargas y	

LISTADO CAPACITACION Y CONSTITUCIÓN DE VEEDURIAS CIUDADANAS

FECHA: Mayo 02/2024
LUGAR: San Miguel de Avirama

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	COMUNIDAD Y/O RESGUARDO	CELULAR	FIRMA
1	Frantil Peñas V.	Avirama	3126273395	Frantil Peñas V.
2	Rafael Peña	Avirama		Rafael Peña R
3	Nogoberto Peña	Avirama	3203388244	Peña
4	NILENA VARGAS	Avirama		NILENA VARGAS
5	Luis Pantoja	avirama	3113406296	
6	Magdalena Vargas Y	San Miguel Arcangel	3137439763	Magdalena V. Y
7	Daniel vargas	San miguel	3133380527	
8	MANUEL Medina	San Miguel		Manuel Medina
9	Anibal Vargas.	San miguel.		Anibal Vargas.
10	Edelma Peña V	San Miguel	3103810338	Edelma Peña
11	Maria Enid V	San Miguel		Maria Enid V.
12	Milena Lorena vargas	San Miguel	3234879209	
13	Wilson Aden Achipiz	San Miguel	3137495719	
14	Flor Alba Vargas	Avirama	3128836382.	Flor Alba Vargas
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Rdo Mayo 29/2024 2:40 PM.

RESOLUCIÓN No 038
(28 de mayo de 2024)

POR LA CUAL SE ELIGEN Y SE CONFORMAN LOS MIEMBROS DE LA VEEDURÍA CIUDADANA DEL CONTRATO DE OBRA No. 070 de 2024

El Personero Municipal de Páez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 136 de 1994 de 110 del Decreto 111 de 1996, ley 850 de 2003 y...

CONSIDERANDO

Que la Ley 850 de 2003, artículo 3o, indica el procedimiento para la conformación de las veedurías así:

"Las organizaciones civiles o los ciudadanos, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia".

Que la inscripción de este documento se realizará ante las personerías municipales o distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.

Que, en la Vereda San Miguel, Resguardo indígena de Avirama Municipio de Páez – Cauca a los dos (2) días del mes de mayo del 2024, siendo las 10:00 A.M, se organizó la conformación de la veeduría o Comité de Control Social al contrato de Obra No. 070 de 2024, suscrito entre **RIGOBERTO MOLANO ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.316.726 de Popayán obrando en nombre y representación de la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Rio Páez y Zonas Aledañas-NASA KIWE y **JAIR LOPEZ ROJAS**, identificado con cedula No 76.304.659 de Popayán, quien para los efectos del presente contrato se denominara CONTRATISTA, cuyo objeto es realizar la construcción del sistema de alcantarillado sanitario y PTAR de la localidad de San Miguel, resguardo de Avirama, municipio de Páez, departamento del Cauca.

El plazo para la ejecución del presente contrato se tenrá en cuenta desde la aprobación de las garantías, hasta el 20 de diciembre de 2024

Que la solicitud de registro, la formuló: **EDNA LYDA EMBUS PALOMINO**, en su condición de contratista de la Corporación Nasa Kiwe, quien adjunta el acta de constitución y el consulado complementario al contrato de obra objeto de la misma.
Por lo anterior...

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la veeduría ciudadana al Contrato de obra No 070 de 2024, suscrito entre: **RIGOBERTO MOLANO ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.316.726 de Popayán obrando en nombre y representación de la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Rio Páez y Zonas Aledañas-NASA KIWE y **JAIR LOPEZ ROJAS**, identificado con cedula No 76.304.659, quien para los efectos del presente contrato se denominara CONTRATISTA, cuyo objeto y demás especificaciones se encuentran en la minuta que se integra, quedando conformada la nueva veeduría de la siguiente manera:

Nombre	Identificación	Celular
FRANKIL PEÑA VARGAS	1.062.076.608	3126273395
LUIS EDUARDO PANTOJA	12.977.476	3113406226
FAIBER VARGAS	76.007.912	3133820527
DAGOBERTO PEÑA	4727941	3203788299
ANILSA VARGAS TOBAR	5.559.789	3126273395
MAGDALENA VARGAS	25.559.789	3137439763

ARTÍCULO SEGUNDO: designar como identificación del registro RUES el No **059-24** de veintiocho (28) de mayo de 2024

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la entidad solicitante y archívese en el consecutivo correspondiente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Belalcázar, Páez, Cauca hoy VEINTIOCHO (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

MANUEL ALEJANDRO CASTRO GUTIERREZ
Personero Municipal Páez.

Proyectó: Judicante
Revisó Personero Municipa